INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA

Defensa

COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
UNIÓN - INTEGRIDAD - VICTORIA

FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA

FAC-S-2026-046170-CI
Al contestar, cite este número
Página 1 de 2, de la Comunicación Radicado
No FAC-S-2026-046170-CI del 4 de marzo de 2026 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CACOM-1-SECOM-ESIMA-SUEIM-ESIBC

Señor Coronel
JUAN MANUEL VELASCO MARTINEZ
Segundo Comandante Y Jefe Estado Mayor CACOM-1
Puerto Salgar, Cundinamarca

Asunto: Evaluación técnica segundo oferente

Respetuosamente me permito enviar al Señor Coronel Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor CACOM-1, evaluación técnica del proceso de mínima cuantía No. 022-00-D-CACOM-1-ESIMA-2026 el cual tiene como objeto "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE DISTINTIVOS PARA JURAMENTO DE BANDERA" de acuerdo a los siguientes requisitos técnicos exigidos:

PROPONENTE: S&S DEL ESTADO SAS // NIT: 900534167-8
REPRESENTANTE LEGAL: GERMAN ANDRES CEDIEL GARZON // CC 1.110.088.241

REQUISITOS TECNICOS EXIGIDOS	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE		X	El proponente NO anexa documentos para acreditar la experiencia solicitada.
FORMULARIO OFRECIMIENTO DE FACTORES DE CALIDAD Y TECNICOS	X		El proponente anexa formulario de ofrecimiento de factores de calidad y técnicos el cual en la propuesta se denomina FICHA TECNICA.

CONCEPTO: El proponente S&S DEL ESTADO SAS, NO CUMPLE con los requisitos Técnicos establecidos en el proceso de selección, sin embargo, en caso de aportar los documentos

NOTA: RESERVA LEGAL / TRASLADO DE LA RESERVA LEGAL. Tanto la información PÚBLICA RESERVADA como la información PÚBLICA CLASIFICADA, gozan de reserva legal. En tal sentido el acceso a referida información se limitará en los términos de la Constitución Política de Colombia, a la Ley Estatutaria 1712 de 2014 y al Decreto 1081de 2015. Con la entrega del presente documento se hace traslado de la reserva legal de la información al funcionario, quien, en calidad de sujeto obligado autorizado (Art. 5Ley 1712 de 2014), manifiesta con su recibo que asume el traslado de reserva legal y garantizará en todo momento, la reserva legal de la información a la que tuvo acceso. Quienes indebidamente difundan, divulguen, entreguen, filtren, comercialicen, descarguen, impriman, empleen o permitan que alguien use la información o documentos que gozan de reserva legal, incurrirán en causal de mala conducta, sin perjuicio de las acciones penales, a que haya lugar.

INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA

faltantes dentro del término de traslado del informe de evaluación se emitirá un nuevo informe de evaluación.

Técnico Primero JOSE ANTONIO JULIO UMAÑA
Técnico Gestor Instrucción Básica

CT. CASTEBLANCO / DECOP; AA14. PAEZ / DECOP

Elaboró: T1. JULIO / ESIBC Revisó: T1. JULIO / ESIBC Aprobó:T1. JULIO / ESIBC

NOTA: RESERVA LEGAL / TRASLADO DE LA RESERVA LEGAL. Tanto la información PÚBLICA RESERVADA como la información PÚBLICA CLASIFICADA, gozan de reserva legal. En tal sentido el acceso a referida información se limitará en los términos de la Constitución Política de Colombia, a la Ley Estatutaria 1712 de 2014 y al Decreto 1081de 2015. Con la entrega del presente documento se hace traslado de la reserva legal de la información al funcionario, quien, en calidad de sujeto obligado autorizado (Art. 5Ley 1712 de 2014), manifiesta con su recibo que asume el traslado de reserva legal y garantizará en todo momento, la reserva legal de la información a la que tuvo acceso. Quienes indebidamente difundan, divulguen, entreguen, filtren, comercialicen, descarguen, impriman, empleen o permitan que alguien use la información o documentos que gozan de reserva legal, incurrirán en causal de mala conducta, sin perjuicio de las acciones penales, a que haya lugar.